

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y convoca al proceso de licitación correspondiente al suministro de servicios de "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº _ - 139/

COPIAPÓ, 1 0 MAR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.074,sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854 de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta General N°229 de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo; en la Resoluciones N°7, de 2019, Resolución N° 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República; y Resolución Exenta General N°223 del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Atacama requiere contar con el suministro de servicio de "Telefonía e Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama".

2. Que, la Dirección de Presupuesto autorizó, mediante oficio Ord. Nº2110 de fecha 24.08.2022, la contratación del servicio antes mencionado a través del proceso Licitación Pública.

3. Que, el servicio señalado precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, por medio de Resolución Exenta General N° 12 de fecha 5 de enero de 2023, se convocó a Licitación Publica ID 751-1-LE23 a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar suministro de servicios de "Telefonía Móvil, Internet Móvil y GPS para el Gobierno Regional de Atacama".

5. Que, por medio de Resolución Exenta General N°99 de fecha 13 de febrero del 2023, se deja sin efecto adjudicación, desestima oferta, y declara desierto el procedimiento de Licitación Pública correspondiente al suministro de servicios "Telefonía Móvil, Internet Móvil y GPS para el Gobierno Regional de Atacama".

6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su reglamento, y en estricta observancia de los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, se confeccionaron las bases administrativas y técnicas que cumplen con los requerimientos para verificar la realización de la presente convocatoria pública.

7. Que, para efectos de realizar la referida adquisición de servicios conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, resulta necesario la dictación del acto administrativo que sancione las bases administrativas, técnicas y anexos que regularán el proceso de licitación pública necesario para proveer los indicados servicios.

8. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

 APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del suministro de servicios de "Telefonía e Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama".

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

SUMINISTRO DE SERVICIOS "TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL Y GPS" PARA GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobase falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (http://www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

La presente Licitación será de carácter simple, vale decir se podrá adjudicar sólo a un proveedor los servicios licitados y se realizará en una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica, ingresadas previamente a través de la plataforma de compras www.mercadopublico.cl en adelante "el portal".

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato de suministro correspondiente al suministro de servicios de "Telefonía e Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama".

2.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para el llamado a licitación pública para la contratación del suministro de servicios de "Telefonía e Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama", se cuenta con un presupuesto máximo disponible que asciende a \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por cada año de duración del contrato. Es decir, el presupuesto máximo disponible por los 36 meses de duración del contrato, no podrá ser superior a \$33.600.000.-, impuestos incluidos.

Las ofertas que sobrepasen este monto, quedarán fuera da bases y serán declaradas inadmisibles.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto Nº 250, sobre el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al "Gobierno Regional", "el Mandante", "el Servicio" o "la Administración", se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como "el/los Proveedor(es)", "el/los Oferente(s)" o "el/los Proponente(s)".

A su vez, cada vez que estas bases hagan alusión a "Comisión", "Comisión de Apertura" o "Comisión de Evaluación" se entenderá que se trata de la comisión de apertura y evaluación.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación	Corresponde a la fecha registrada en el Portal de Mercado Público y que da inicio a la presente licitación.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será como máximo el quinto o siguiente día hábil hasta las 23:59 hrs., conforme lo señalado en la ficha de licitación. (contados desde el día de la publicación)
Fecha Publicación de Respuestas.	Será como máximo el séptimo o siguiente día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación, hasta las 23:59 hrs., conforme lo señalado en la ficha de Licitación. (contados desde el día de la publicación)

Entrega garantía seriedad de la oferta	La garantía deberá presentarse hasta la hora indicada en el portal del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas; de acuerdo a lo indicado en el 8.1.1 de las bases administrativas.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el décimo día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación de la licitación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el décimo día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación de la licitación en el portal.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro del quinto día hábil posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será como máximo el quinto día o siguiente día hábil posterior al cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de los otros antecedentes que sean requeridos.

2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS.

Se establece que para esta licitación: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez. Los demás plazos se mantienen en la misma cantidad de días.

2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

-	Dágina	· Numoral	· Progunta: "	77
	Página	; Numeral	; Pregunta: "	

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5 No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada. Está estrictamente prohibido a los Oferentes contactarse personalmente con el Gobierno Regional durante este proceso, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberán establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro

Chileproveedores, deberá inscribirse y habilitarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal. Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de suscribir el contrato que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el siguiente mejor puntaje y así sucesivamente, siempre que se cumpla con la ponderación mínima para contratar y sea conveniente para el servicio

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Quedarán excluidos aquellos oferentes que **al momento de presentar la oferta** se encuentren afectos al Artículo 4º de la ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenado por prácticas antisindicales dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

No podrá celebrar el contrato de la presente licitación el oferente adjudicado que se encuentre en las siguientes causales:

- Los funcionarios públicos, municipales u otros o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Las Personas Jurídicas condenadas por la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de éstas (cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo).

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descritas.

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la

oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión de Evaluación (La Comisión) a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo, también se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

- a). ANEXO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- d). ANEXO Nº 4: OFERTA TÉCNICA, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- e). ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- f). ANEXO № 6: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- g). ANEXO № 7: DOCUMENTO DE GARANTÍA, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- h). ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA COBERTURA A NIVEL REGIONAL
- i). ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE, que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		\square
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	Ø	Ø
3	Copia simple de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		Ø
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		Ø
5	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	Ø	Ø
6	Documento de garantía de seriedad de la oferta		V

7	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representantes o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones, conforme lo señala el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. (Solo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores).	☑	Ø
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisible la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho -la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante, lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2 SOPORTE PAPEL.

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de no ser garantía en formato digital – la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma) será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

a). Forma de Cotización: La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopúblico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el ANEXO Nº 5 de las presentes Bases.

Si la propuesta presenta diferencias entre el valor indicado en el ANEXO N°5 y el valor escrito en números en la respectiva línea de ofertas del Mercado Público, prevalecerá el valor escrito en la línea de ofertas del Mercado Público.

- b). Precios, Monedas y Reajustes: El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto
- c). Validez de las ofertas: Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.
- d). **Descuentos**: El Gobierno Regional de Atacama evaluará descuentos que los proveedores consideren en el marco de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios. Para ello se utilizarán las siguientes fórmulas de cálculo para cada uno de los servicios:

Telefonía: (Porcentaje de Descuento a evaluar/Mayor porcentaje de Descuento) x100)*0.4 Internet: (Porcentaje de Descuento a evaluar/Mayor porcentaje de Descuento) x100)*0.3 GPS: (Porcentaje de Descuento a evaluar/Mayor porcentaje de Descuento) x100)*0.3

4.2.2. OFERTA TÉCNICA.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán adjuntarse todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento, por parte del oferente, de todos los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación y deberá elaborarse conforme el FORMULARIO Nº 4 de la sección III. Anexo, de las presentes Bases.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión Evaluadora**, en adelante "Comisión", quienes podrán solicitar, discrecionalmente, los informes que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la esta Comisión, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazados por otros funcionarios para que efectúen sus labores, previo acto administrativo, en caso de ausencia y/o impedimento.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl, además – si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Comisión – podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas un/una Asesor/a Jurídico del Gobierno Regional de Atacama, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o quien lo/la represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurran y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competerá, a la Comisión, quienes verificaran los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.3. de las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl

5.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el caso que sea requerido por parte de la Comisión designada para la presente licitación, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la Verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal www.mercadopublico.cl). Esta verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La Verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de integridad y precisión sobre antecedentes del Proveedor.
- Validación de Certificaciones o acreditaciones de experiencia del proveedor en la marca

Será la Comisión la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios. La detección de falsificación en los documentos o antecedentes presentados por los oferentes será motivo suficiente para poner desechar la oferta propuesta.

5.3. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl., podrá solicitar a los oferentes que salven o aclaren errores u omisiones formales en los antecedentes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

5.4. DE LA COMISIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación de la propuesta en atención a los criterios de evaluación que se expresan en el punto 6 y utilizando, para ello, los antecedentes solicitados en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios:

- a.- 2 Funcionarios/as de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama.
- b.- 1 Funcionario/a del Consejo Regional de Atacama, Gore-Atacama.

La entidad compradora podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido

prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La Administración designará mediante acto administrativo a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, en sus calidades de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

El Gobierno Regional, a través de esta Comisión, se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios establecidos en la ley al efecto, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal. Debido a lo anterior, ello implica que no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor costo.

Esta Comisión deberá procurar que la adjudicación se efectúe entre aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las bases de licitación y al presupuesto que el Gobierno Regional tiene para este ítem, eligiendo la propuesta que, en su conjunto, sea la más conveniente a sus intereses y necesidades, entendiéndose ésta como aquella que obtenga el mayor puntaje ponderado, considerando los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar, en todo momento los principios de imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, esto en plena conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento establecido en el Decreto N°250 del año 2004.

5.4.1. DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora se levantará un acta, con su propuesta de adjudicación, inadmisibilidad o declaración de deserción, según corresponda, así como de toda otra actuación que se deba dejar constancia.

En virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión deberá referirse a las siguientes materias:

- a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

6. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Gobierno Regional deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, rechazando las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

La o las ofertas o propuestas consideradas admisibles, serán objeto de una evaluación de análisis técnico y económico de acuerdo a los criterios de evaluación que más adelante se definen, asignándoles puntaje según a los referidos criterios.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.1, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Administrador Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva "Acta de Evaluación de Ofertas".

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que cumplan los requisitos exigidos por las bases de licitación se evaluarán con puntaje de 0 a 100 y se ponderarán conforme se indica en este apartado.

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores o subcriterios y ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

	Criterios de evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación %
1.	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de las ofertas	100	2
2.	Oferta técnica	100	64
3.	Oferta económica	100	34

La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

Puntaje Final = (Evaluación Técnica) *0.64 + (Evaluación Económica) *0.34+ Evaluación (Requisitos formales) * 0.02

6.1.1. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (2%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESC (%)
Requisitos	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de las ofertas	100	2
Formales	El oferente presenta uno o más de los antecedentes solicitados, dentro del plazo de aclaración de las ofertas.	50	1
	No presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.	0	0

6.1.2. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA. (64%)

La evaluación de la oferta técnica tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los distintos servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación.

La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

FACTORES	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Especificaciones Técnicas	100	50
2. Plazo de implementación y habilitación del servicio	100	5
3. Soporte post-venta	100	5
4. Impacto Medioambiental	100	4
	TOTAL	64

FACTOR N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: (50% de 64%)
Se refiere a los requisitos técnicos de los distintos servicios requeridos señalados en las bases técnicas.

Para efectos de evaluación, se utilizará el siguiente cuadro y distribuirá de acuerdo a lo siguiente:

ESPECIFICACIÓN	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Servicio de	El oferente cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1.1 (el cual debe incluir los subfactores descritos desde el numeral 1.1.1 hasta el 1.1.10. de las bases técnicas).	100	25
Telefonía	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1.1 (el cual debe incluir los subfactores descritos desde el numeral 1.1.1 hasta el 1.1.10. de las bases técnicas).	0	25

ESPECIFICACIÓN	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Servicio de	El oferente cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1.2 de las bases técnicas.	100	15
Internet	El oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1.2 de las bases técnicas.	0	

ESPECIFICACIÓN	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Servicio de GPS	El oferente presenta propuesta técnica igual o superior a la descripción de Servicio de GPS para Automóvil especificados en el numeral 1.3 de las bases técnicas.	100	10
	El oferente no presenta propuesta o presenta una inferior a la descripción de Servicio de GPS para Automóvil especificados en el numeral 1.3 de las bases técnicas.	0	10

FACTOR N°2: PLAZO IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DEL SERVICIO (5% de 64%)

Se valorará el plazo de implementación y habilitación del servicio, lo que implica dejar el servicio en un 100% de operatividad, de acuerdo a lo solicitado en numeral 2 de las Bases Técnicas.

Para evaluar este criterio se considerará el plazo indicado por el oferente:

FACTOR	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
	Telefonía = (menor tiempo ofertado/tiempo ofertado)* 100*0.025	100	2.5
Implementación y Habilitación	Internet = (menor tiempo ofertado/tiempo ofertado)* 100*0.02	100	2
	GPS = (menor tiempo ofertado/tiempo ofertado)* 100*0.005	100	0.5

Cabe destacar, que la implementación y habilitación del servició deberá necesariamente considerar la entrega de los equipos.

FACTOR N°3: SERVICIO DE POST – VENTA (5% DE 64%)

Se evaluarán las condiciones del servicio Post Venta de acuerdo a lo requerido en el numeral 3 de las Bases Técnicas de licitación, en caso de no presentar información o antecedentes se asignará puntaje 0.

FACTOR	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
	El oferente entrega servicio de Post Venta para el servicio de telefonía de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	100	2.5
	El oferente no cumple con la entrega de servicio de Post Venta para el servicio de telefonía de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	0	0
Deat Vente	El oferente entrega servicio de Post Venta para el servicio de Internet de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	100	1.5
Post-Venta	El oferente no cumple con la entrega de servicio de Post Venta para el servicio de Internet de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas	0	0
	El oferente entrega servicio de Post Venta para el servicio de GPS de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	100	1.0
	El oferente no cumple con la entrega de servicio de Post Venta para el servicio de GPS de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	0	0

FACTOR N°4: IMPACTO MEDIOAMBIENTAL (4% DE 64%)

Se valorará el hecho de que el oferente posea una certificación de medio ambiente, mediante certificado emitido por una entidad certificadora externa, ante las emisiones de sus antenas receptoras y los desechos tecnológicos de los equipos celulares tales como baterías, equipos en mal estado y se evaluará de acuerdo a lo requerido en el numeral 4 de las Bases Técnicas de licitación, en función al siguiente cuadro:

FACTOR	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
Impacto	El oferente posee certificación medio ambiental requerida en el numeral 4 de las bases técnicas	100	4
Medioambiental	El oferente no posee certificación medio ambiental requerida en el numeral 4 de las bases técnicas	0	4

Aquellos oferentes cuya evaluación técnica sea mayor o igual a 54%, serán evaluados económicamente.

6.1.3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (34%)

Aquellas ofertas económicas que sobrepasen el monto indicado en el punto 2.3. de las presentes bases administrativas, quedarán fuera de bases y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación de la oferta económica de la propuesta considera los siguientes factores:

FACTORES	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Precio de Oferta	100	30
2. Descuentos	100	4
	TOTAL	34

FACTOR N°1: PRECIO DE LA OFERTA (30% DE 34%)

Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Bases Administrativas. Para el cálculo de éste, se utilizará la siguiente fórmula:

1. Servicio Telefonía Móvil (15% de 30%)

SERVICIO A CONTRATAR	FÓRMULA	PESO
Servicio Telefonía Móvil Para Plan de voz y datos	Menor Costo de Servicio ofertado X 100 X Porcentaje = Puntaje Objetivo Costo de Servicio Evaluado	10
Costo minutos adicional.	Menor Costo de Servicio ofertado X 100 X Porcentaje = Puntaje Objetivo Costo de Servicio Evaluado	2.5
Costo SMS	Menor Costo de Servicio ofertado X 100 X Porcentaje = Puntaje Objetivo Costo de Servicio Evaluado	2.5

2. Servicio internet móvil BAM – lpad (8% de 30%)

SERVICIO A CONTRATAR	FÓRMULA	PESO	
Servicio Internet Móvil BAM	Menor Costo de Servicio ofertado X 100 X Porcentaje = Puntaje Objetivo Costo de Servicio Evaluado	4	
Servicio Internet Móvil para IPAD	Menor Costo de Servicio ofertado X 100 X Porcentaje =Puntaje Objetivo Costo de Servicio Evaluado	4	

3. Servicio GPS Automóvil. (7% de 34%30)

SERVICIO A CONTRATAR	FÓRMULA	PESO
Servicio Gps Vehículo	Menor Costo de Servicio ofertado X 100 X Porcentaje = Puntaje Objetivo Costo de Servicio Evaluado	7

FACTOR N°2: DESCUENTOS (4% de 34%):

El Gobierno Regional de Atacama evaluará descuentos que los proveedores consideren en el marco de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios según se estable en el numeral 4.2.1. de las Bases Administrativas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula de cálculo para cada uno de los servicios:

FACTOR	ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
	Telefonía = (Porcentaje de Descuento a evaluar/Mayor porcentaje de Descuento) x100)*0.02	100	2.0
Descuentos	Internet = (Porcentaje de Descuento a evaluar/Mayor porcentaje de Descuento) x100)*0.01	100	1.0
	GPS = (Porcentaje de Descuento a evaluar/Mayor porcentaje de Descuento) x100)*0.01	100	1.0

El proveedor que no entregue información respecto a descuentos por cada uno de los servicios, se evaluará con 0 puntos.

6.2. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.3. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional podrá desestimar una o más ofertas con los fundamentos en cada caso, y/o podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o si de la evaluación se concluye que éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo al artículo 9 de la ley N°19.886, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o cuando la oferta presentada obtenga un puntaje inferior a 54% en la Evaluación Técnica, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, el Gobierno Regional no indemnizará a los oferentes.

Dichas declaraciones se deberán emitir por resolución fundada y ser publicadas en el portal.

En tal caso, se podrá efectuar un nuevo llamado a licitación pública, llamado a licitación privada o adquirir el servicio mediante trato directo de acuerdo al Artículo 10 Nº7 letra l) del Reglamento de Ley Nº 19.886.

6.4. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate en orden de prelación serán los siguientes:

- Mayor puntaje en el factor Nº 4. Especificaciones Técnicas de los Servicios, del Criterio Técnico.
- Si persiste el empate se considerará el mayor puntaje obtenido en el factor N°1 Precio de la Oferta de la Oferta Económica.
- Si persiste el empate, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el factor N°2 Descuentos, de la Oferta de la Oferta Económica.
- Si persiste el empate, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el Criterio 6.1.1 Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al jefe superior del Servicio o a quien tenga delegada dicha facultad, la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que, en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicara una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Jefe Superior del Servicio o quien tenga delegada dicha facultad y sus subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- · Por motivos de fuerza mayor, emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, esta se indicará en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

7.5. READJUDICACION

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobase falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas previo a la firma del contrato.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y algunos de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de algunos de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se

retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efectos, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl

8. DE LAS GARANTÍAS.

8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: seriedad de la oferta y oportuno y fiel cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta y o incumplimiento por parte del proponente adjudicado y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a). Instrumento: Se aceptará cualquiera que asegure el cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadero a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el Artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas.

La garantía puede constituirse por uno o varios instrumentos, las que podrán ser tomadas por el oferente o por un tercero a su nombre.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.

En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusulas de arbitraje.

- b). Beneficiario: Gobierno Regional de Atacama.
- c). Glosa: "Para garantizar seriedad de la oferta por servicio denominado suministro de servicios de "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama" (se debe indicar el ID de la licitación). Si la caución que se acompañe no es de aquéllas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un anexo que contenga la glosa exigida.
- d). Fecha de vencimiento: 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- e). Monto: \$200.000.- (Doscientos mil pesos).
- f). Descripción: Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT Nº 72.232.200-2, Los Carrera Nº 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). Entrega: Deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases, sin perjuicio de lo que se indica a continuación:

La garantía en formato físico debe ser entregada – además- en la Oficina del Gobierno Regional de Atacama, ubicadas calle Los Carrera N° 645, 1° piso, Copiapó; debiendo identificarse el ID de la licitación, el servicio que se licita, el nombre completo y teléfono del oferente. Esta garantía deberá presentarse hasta la hora indicada en el portal, del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas. Lo anterior sin perjuicio de subirse al portal

La garantía en formato digital – la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma - podrá ser enviada al correo electrónico adquisiciones@goreatacama.cl, indicando el ID de la licitación, el servicio que se licita, el nombre completo y teléfono del oferente; o bien ingresada a la plataforma de mercado público como antecedente administrativo. Esta garantía deberá presentarse hasta la hora indicada en el portal, del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas.

h). Responsabilidad de los oferentes.

- El Gobierno Regional no se hace responsable por la entrega inoportuna y/o llegada tardía de la garantía.
- No se aceptarán en reemplazo de la garantía por seriedad de la oferta: cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos revocables y no pagaderos a la vista.
- Bajo ninguna circunstancia se recibirán documentos de garantía de seriedad de oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- Si los oferentes no hacen entrega o no remiten la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado, su oferta será declarada inadmisible.
- i). Restitución: (1) Para los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, la garantía de seriedad de la oferta será restituida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de inadmisibilidad y adjudicación, mediante carta certificada. Lo anterior se aplicará igualmente en caso la licitación declarada desierta.
 - (2) Para el caso del oferente seleccionado en segundo lugar, según los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, la devolución de su garantía se realizará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.
 - (3) En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas, y una vez suscrito el respectivo contrato.
 - j). Cobro: Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, previa resolución fundada que lo autorice, si el oferente:
 - Retira, modifica o se desiste de su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
 - · Si se comprobare la falsedad de los documentos constitutivos de la oferta.
 - Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no suscribe y/o no entrega el contrato firmado, dentro de los plazos y en las condiciones que se fijan en las presentes bases.
 - Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases.
 - Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de la suscripción del contrato.
 - Si el adjudicatario infringiere la Ley Nº 19.886 en cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la Administración del Estado.
 - Si el adjudicatario infringiere la Ley Nº 19.886 en cualquier modo que afecte su capacidad y
 calidad para contratar con la Administración del Estado, en los términos contemplados en el
 punto 2.1. de las presentes bases.
 - k). Obligatoriedad: La no presentación del documento de garantía, al momento del cierre y apertura de las propuestas, o si su presentación es extemporánea o no estuviera extendida en los términos antes señalados, conlleva a que la oferta quede automáticamente inadmisible.
 - l). **Ofertas:** Si un proveedor realiza más de una oferta, deberá considerar una garantía por cada una de ellas.

8.1.2. GARANTÍA DE OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a). Instrumento: Se aceptará cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadera a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.

En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusulas de arbitraje.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

Ante una eventual prórroga del contrato el adjudicatario deberá renovar o reemplazar el documento de garantía en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

- b). Beneficiario: Gobierno Regional de Atacama.
- c). Glosa: "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al suministro de servicio de "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama". Si la caución que se acompañe no es de aquéllas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un anexo que contenga la glosa exigida.
- d). Fecha de vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- e). Monto: 5% del total del Contrato (IVA incluido), expresada en pesos chilenos.
- f). Descripción: Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT Nº 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). Entrega: La Garantía en formato papel deberá ser entregada en forma personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera Nº 645, Primer Piso, Copiapó, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, por cuanto debe constar su individualización en el contrato respectivo.

La garantía en formato digital, para aquellos documentos que les sea aplicable la firma electrónica, deberá ser enviada al correo electrónico <u>adquisiciones@goreatacama.cl</u>, en el mismo plazo señalado precedentemente, por cuanto debe constar su individualización en el contrato respectivo.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.

- h). Restitución: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida después de los 7 (siete) días corridos desde expirada su vigencia. Será devuelta sin reajuste ni intereses, ni costo alguno para el Gobierno Regional de Atacama, por medio del endoso, en caso que sean endosables, o con la leyenda "devuelta al tomador", en caso contrario.
- i). Cobro: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, el Gobierno Regional de Atacama estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Atacama de poner término anticipado del contrato y de ejercer las acciones judiciales que correspondan, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumpliere con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones impartidas por la contraparte técnica y/o del Administrador de Contrato designados.
- U otras que afecten el cumplimiento del contrato debidamente fundamentadas por el encargado del contrato, previa información escrita de la contraparte técnica

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Gobierno Regional de Atacama solicitará, con 10 días de anticipación al cobro de la garantía primitiva, la presentación de una nueva garantía de fiel cumplimiento, en los mismos términos señalados precedentemente, lo anterior como reemplazo de la que será cobrada. Ante tal evento, el contratista deberá hacer entrega de la garantía de reemplazo antes del cobro de la garantía primitiva, con el objeto de mantener la continuidad de la cobertura de los servicios objeto de la presente licitación. La infracción a lo señalado en este literal será considerada como incumplimiento grave, dando lugar para terminar anticipadamente el contrato.

Una vez recibida la garantía de reemplazo, la que debe cumplir con las mismas características antes señaladas, se hará cobro de la primera garantía de fiel cumplimiento de contrato, y procederá la devolución de los saldos a favor al adjudicatario en un plazo de 10 días hábiles, si existieran.

j). Otros: Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia. En caso que se extienda el plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva Garantía, con las características y menciones ya señaladas, y deberá entregarse al momento de suscripción de dicha extensión de contrato.
En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía primitiva.

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y constar la inscripción y habilidad del proveedor en Chile Proveedores, así como de la entrega de los otros antecedentes que se exijan, se procederá a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes.

Se entenderá que forman parte del contrato todos los documentos de la licitación, esto es, las presentes bases administrativas y técnicas, sus anexos, aclaraciones y/o modificaciones, las declaraciones, preguntas y respuestas del Foro Inverso, la oferta y sus aclaraciones, si las hubiere, y en general los antecedentes complementarios que se originen durante el proceso. En caso de contradicciones u omisiones de reglas o cláusulas sobre alguna materia en el contrato, primarán o se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas y técnicas, en subsidio de estas las disposiciones que se contengan en los documentos de la Licitación antes señalada, en la medida que sean pertinentes y guarden relación con la materia.

El Contrato – que deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedarán en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicatario – se formalizará con la firma simple y/o electrónica de las partes, y los gastos que originen las garantías u otros trámites relacionados serán de cargo del proponente adjudicado.

Para efectos de la tramitación del Contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2., constando su individualización en el referido acuerdo contractual.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o no cumplan con las condiciones que se señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción y habilitación en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que, una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

9.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de eficiencia y eficacia, el contrato podrá comenzar su ejecución desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siendo su ejecución de 36 meses contados desde el inicio de los servicios, lo que deberá constar en un acta suscrita por la contraparte técnica y administrador y/o encargado del contrato que dé cuenta de dicha fecha. No obstante, el pago estará condicionado a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

En el cumplimiento del contrato se aplicará el principio de buena fe, obligando- por consiguiente- no sólo a lo que en éste se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Deberá cumplirse con equidad y teniendo siempre en vista que el objeto de este contrato administrativo es la satisfacción del interés general.

El contratista deberá cumplir el contrato en los términos establecidos, con la máxima diligencia, en estricta concordancia con las bases de licitación, a las instrucciones emanadas por el Gobierno Regional y a las especificaciones técnicas, salvo por circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que puede determinar una variación en la forma de entregar el servicio. Un hecho constituye caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo definido en él artículo 45 del Código Civil Chileno. Las demoras debidas a conflictos de cualquier índole entre el contratista y su personal y/o de sus proveedores o subcontratistas, no se considerarán como causales de fuerza mayor.

El Gobierno Regional de Atacama, con la antelación suficiente, podrá licitar nuevamente los servicios de que tratan estas bases. Con todo, si el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar el contrato adjudicado en este proceso sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, según lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

9.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de buen servicio y de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 13° de la Ley de Compras y 77 de su reglamento, las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo, lo que deberá ser debidamente y fundarse en antecedentes técnicos suficientes.

En todo caso, no podrán alterarse los valores ofertados y/o las características técnicas aprobadas por las presentes Bases. Con todo, y de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 77 del Reglamento,

no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aumentarse el precio del contrato más allá del 30% del monto que se hubiera pactado inicialmente.

Toda modificación que altere el precio del contrato que se celebre; que incida en su vigencia; o que diga relación con aspectos fundamentales del acuerdo de voluntades, sólo procederá en los términos indicados en los párrafos precedentes y deberá formalizarse por instrumento suscrito por ambas partes y sujetarse a la misma tramitación que el contrato que se modifica.

Nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por modificación del contrato. Conforme a lo anterior, el proveedor deberá entregar una nueva Garantía, la que se regirá por lo dispuesto en el punto 8.1.2 de las presentes bases, debiendo cumplir con las condiciones allí establecidas, y deberá entregarse al momento pactarse la modificación de contrato.

9.4. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para la supervisión y verificación respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la presente licitación y en el contrato respectivo, el Servicio designará a un funcionario/a en calidad de contraparte técnica, el que será comunicado al adjudicatario.

Este/a funcionario/a tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de la adquisición requerida.
- b) Coordinar con el adjudicatario los requerimientos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Atender y resolver, en lo posible, situaciones emergentes no consideradas, e informar de ellas al administrador/encargado del contrato.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento técnico del contrato.
- e) Llevar un registro de incumplimientos e informar al administrador/encargado del contrato de las eventuales multas y/o sanciones que se puedan aplicar.
- f) Hacer entrega al administrador/encargado del contrato de toda documentación que sea requerida para verificar la correcta prestación del servicio, que servirá de fundamento para cursar los pagos respectivos.
- g) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

Ante alguna irregularidad, la contraparte técnica del contrato se pondrá en contacto con el oferente adjudicado a través de la persona que éste haya indicado, a fin de que se subsanen todas las irregularidades acaecidas durante su ejecución.

9.5. ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento administrativo del contrato, el Servicio designará a un funcionario/a en calidad de encargado/a o administrador/a del contrato, el que será comunicado al adjudicatario.

Este/a funcionario/a tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.- Dar visto bueno al pago una vez recepcionados los documentos fundantes para ello y la constatación previa por parte de la contraparte técnica respecto a la entrega efectiva de los servicios.
- 2.- Ponderar la aplicación de eventuales sanciones, según el registro de incumplimientos que debe llevar la contraparte técnica, e iniciar los procedimientos de aplicación de sanciones, según corresponda, señalados en las presentes bases.

- 3.- Resolver situaciones emergentes no consideradas y que sean informadas por la contraparte técnica del contrato, cuando ésta no pueda hacerlo.
- 4.- Desarrollar todas las acciones referidas al control administrativo del contrato.
- 5.- Velar por el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases y el contrato, y salvaguardar que sus disposiciones se cumplan, manteniendo o realizando todas las diligencias tendientes a procurar mantener su vigencia.
- 6.- En general, desarrollar todas acciones referidas de control administrativo y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

9.6. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

9.7. SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial de servicios, en aspectos anexos al servicio principal, sin perjuicio que la responsabilidad deberá permanecer en el adjudicatario. Esta subcontratación solo podrá tener lugar, en donde sea estrictamente necesario para efectuar el servicio, y no representará ningún costo adicional para la Entidad Compradora.

Sólo procederá previa autorización de parte del Gobierno Regional de Atacama, a través del administrador/encargado del contrato. El Gobierno Regional podrá solicitar los antecedentes que estime necesarios del tercero con quien se desea subcontratar, para efectos de analizar si es procedente autorizar dicha subcontratación.

El subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4° de la ley 19.886, y encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, manteniéndose así durante toda la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la subcontratación, la responsabilidad en el cumplimiento del contrato permanecerá en el contratista adjudicado. Con todo, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

9.8. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato a suscribir con el adjudicatario, este o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar su domicilio en la comuna y cuidad de Copiapó.

10. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que esta repartición pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

- 1. Multas.
- 2. Terminar anticipadamente el contrato.
- 3. Hacer efectivas las garantías.

10.1. DE LAS MULTAS.

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo indicado en el

numeral 8.1.2 letra i), si el proveedor no presta el servicio en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, por razones no atribuibles al Gobierno Regional de Atacama, se procederá la aplicación de multas de 2 UTM por cada día hábil de atraso en los siguientes casos:

- El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de Bienes y Servicios,
- Incumplimiento en el motivo de la contratación en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el Contrato suscrito.
- El Retraso en el re-establecimiento del servicio producto de una falla asociada al proveedor
- Incumpliendo los acuerdos de servicio y tiempos señalados en la oferta entregada

En caso de existir más de una causal de multa, la sumatoria no excederá del 5% del total del Contrato.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT Nº 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó, la cual no devengará intereses, ni reajuste alguno. El plazo para entregar el vale vista será de 5 días hábiles a contar desde la notificación del acto administrativo de aplicación de la multa conforme al procedimiento establecido para ello. Si al cabo del quinto día el proveedor no envía el vale vista, se procederá a descontar dicho monto del estado de pago respectivo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento, dirigido al Administrador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo, previo informe de la contraparte técnica y autorización del administrador del contrato. Contra este acto administrativo se podrá interponer los recursos indicados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

10.1.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

Para tales efectos, la contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del Administrador/Encargado del Contrato, quien mediante informe le entregará todos los antecedentes para un acertado conocimiento de los hechos a la Jefatura de División de Administración y Finanzas, quien comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, la pretensión de aplicar la multa y su monto, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos y presentar prueba.

Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, la Jefatura de Administración y Finanzas, enviará la documentación correspondiente al Administrador Regional quien analizará los antecedentes en conjunto de la contraparte técnica y encargado/administrador del contrato, y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento y el monto de la multa. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada, personalmente o por carta certificada. En caso de acoger los descargos y no aplicar la multa, igualmente deberá constar dicha determinación por acto administrativo fundado.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

10.2. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

- 1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:
- a). La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato, previa constatación por parte de la contraparte técnica; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- c). No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.
- 2.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de insolvencia.
- 4.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- 5.- Si la evaluación de los servicios resultara deficiente al término del primer año.
- 6.- Si sobrepasa el monto tope para aplicación de multas, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases.
- 7.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- a). La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- b). Si uno de los Integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.
- c). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.
- d). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- e). Disolución de la UTP.
- 9.- Si la empresa cede y/o transfiere a terceros en forma total o parcial los derechos y obligaciones originadas por la participación en esta contratación, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.
- 10.- No entregar la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la que reemplaza, en la forma y plazo indicados en el punto 8.1.2 de las presentes bases.
- 11.- Si la empresa subcontrata totalmente los servicios o en contravención a lo dispuesto en el punto 9.7 de las presentes bases.
- 12.- Si el adjudicatario no entrega la cobertura requerida en el plazo de 6 meses contados desde el inicio de ejecución del contrato, conforme a lo indicado en el punto 1.1.6 de las bases técnicas.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

10.2.1. PROCEDIMIENTO APLICACIÓN SANCIÓN TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

11. DE LA ENTREGA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD.

11.1. ENTREGA.

El adjudicatario contratante, deberá cumplir con la entrega de los equipos celulares y puesta en marcha respectiva si procede, según las bases técnicas, en el Edificio Pedro León Gallo ubicado en calle los Carreras #645, de la comuna de Copiapó o el lugar que previamente comunique el Gobierno Regional al oferente adjudicado.

11.2. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Atacama, emitirá mensualmente, órdenes de compra por cada servicio, por el Portal www.mercadopublico.cl, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado, para posteriormente proceder con su pago una vez recibida la factura respectiva. El pago será mediante transferencia de fondos, de acuerdo a los valores indicados en la orden de compra, siempre y cuando dé cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura correspondiente al mes que presto el servicio
- Acta de recepción conforme de los servicios/productos recibidos, debidamente firmado por el Encargado de Contrato.

El pago de cada Factura se realizará a 30 días a través de transferencia electrónica y estará supeditado a la recepción conforme de éste, según lo acredite la contraparte técnica y el Encargado del Contrato.

11.3. FACTURACIÓN.

Se realizarán pagos mensuales.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente, previa constatación de la entrega satisfactoria de los servicios.

El proveedor deberá esperar el visto bueno por parte del Gobierno Regional de Atacama, para la emisión de la Factura respectiva, la cual ocurrirá una vez recibido conforme el servicio adquirido.

En el caso de la UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien emitirá la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

El pago se realizará en pesos chilenos.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Factura comercial por el valor total mensual, IVA incluido, equivalente al valor de los servicios solicitados. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera Nº 645, Copiapó. RUT Nº 72.232.200-2.

- b) La factura respectiva deberá remitirse al correo electrónico adquisiciones@goreatacama.cl.
- c) El Proveedor seleccionado deberá considerar en la Facturación la nueva normativa dispuesta por DIPRES. Las que señalan que se debe cumplir imperativamente con los siguientes pasos:
- La Factura debe indicar el Nº de orden de Compra asociado.
- Deben enviar la Factura en archivo XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com en un plazo menor a 72 Horas desde su emisión.

Las facturas que ingresen con anterioridad a la recepción conforme o sin documentación respectiva, no se consideraran conformes, y no se dará curso al pago.

12. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del primer año del servicio, el Encargado/a de Contrato designado/a por la Institución, conforme a lo informado por la contraparte técnica, realizará una evaluación de satisfacción del servicio prestado, la que contendrá los siguientes puntos a evaluar:

- Cumplimiento de los requisitos de las Bases Técnicas
- Atraso en la entrega de los servicios
- Trato con los Usuarios
- Amonestaciones o multas
- Reclamos y otros efectuados por los usuarios

La información contenida en dicha evaluación servirá de base para Respaldo de término anticipado de contrato, si así lo determina la Administración del Servicio, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

13. RESPECTO A LOS BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL.

El proveedor adjudicado tendrá el deber de salvaguardar los bienes y servicios pertenecientes al Gobierno Regional, en caso contrario el proveedor deberá hacerse cargo del 100% de los costos que pudiera generar los daños, deterioros, perjuicio, que se pudiese realizar al bien o servicio.

Respecto a lo anterior si la falta es grave, la Administración tendrá el derecho de evaluar el término del contrato unilateralmente, y hacer cobro de los costos que se generen.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobiemo Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que le franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso – previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe o Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo – en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente – cuando corresponda – formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

15.1. Formulario Nº 6 Acuerdo de Confidencialidad.

El Acuerdo de Confidencialidad, tiene como principal objetivo, respaldar que la información que se generó y/o manipuló en el Gobierno Regional de Atacama no sea mal utilizada al momento de terminar la relación contractual entre el Gobierno Regional y el Proveedor. El Acuerdo de Confidencialidad es nuestro respaldo para proteger la información de nuestra institución, documento que se solicitara al momento de la firma del respectivo Contrato, según Formulario N°6, adjuntado en las presentes bases.

II. BASES TÉCNICAS.

SUMINISTRO DE SERVICIOS "TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET MÓVIL Y GPS PARA GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA" DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Gobierno Regional de Atacama, requiere contratar el **Servicio de Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama**, para funcionarios y Sres. Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Atacama, que de acuerdo con las funciones respectivas de sus cargos se hace indispensable contratar este tipo de servicio.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto convocar a empresas especializadas y autorizadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para participar en el proceso de licitación Servicio de Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama con el fin de que presenten sus propuestas.

La provisión del servicio debe tener una visión de futuro, considerando tecnologías vigentes, tendencias y soluciones que estén incorporadas en los actuales sistemas de comunicación. La tecnología por ofertar

debe ser de última generación (gama media y alta), por lo que el adjudicatario será responsable de mantener todos los servicios y equipos operativos y actualizados, durante la vigencia del contrato.

La solución propuesta debe estar basada en productos de alto desempeño y calidad que le permitan al Gobierno Regional de Atacama usar de manera eficiente su infraestructura, dotándola de agilidad y flexibilidad, minimizar la compleja administración y por ende producir ahorros.

Los oferentes deberán adjuntar folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de los todos los servicios y equipos ofrecidos, que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. En todos los casos, los oferentes deberán consignar marca y modelo de estos y no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido. En caso de no disponer de stock, deberá proveerse equipos de calidad igual o superior, previamente aceptados por la Contraparte Técnica.

Todo lo anterior de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS REQUERIDOS.

1.1 TELEFONÍA MOVIL

Se requiere contratar un plan de telefonía grupal, que disponga con minutos ilimitados, para un total de 28 líneas de telefonía móvil, con planes de navegación móvil ilimitada con tecnología 4 G y 5 G, según corresponda.

Considera los servicios de planes de telefonía móvil (en todas sus modalidades), roaming de datos internacional, bolsa SMS, bolsas de minutos.

Los servicios de telefonía móvil de voz y datos, deben considerar los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Servicio de portabilidad numérica masiva sin costo a fin de no realizar cambios en los números actuales de cada línea.
- b) Disponer un medio de atención web/telefónico/presencial/u otro que permita resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para la Institución.
- c) Sistema web de gestión online para cada línea, donde pueda conocer el consumo de su plan. El sistema web no debe permitir aumentar la cantidad de líneas, ni la cantidad de datos.
- d) Plataforma web para que el usuario administrador de cada institución pueda auto-administrar y configurar los servicios de voz y datos, verificar las facturas y todo el detalle de llamadas, soporte y seguimiento de órdenes de servicio técnico de equipos.
- e) Cambios de SIM Card; renuncia de líneas; activación y/o bloqueo de líneas; activación y/o eliminación de servicios.
- f) Sistema de gestión que permita activar servicio de roaming.
- g) El proveedor deberá entregar una propuesta técnica y económica de Roaming.
- h) Ejecutivo Preferencial para el administrador del contrato de cada organismo, asegurando atención de acuerdo a SLA.
- i) En caso de falla de un equipo cubierto por garantía, y mientras éste se encuentre en servicio técnico el adjudicatario deberá entregar uno en calidad de préstamo con características equivalentes o superiores al equipo original.
- j) Disponibilidad de atención prioritaria para máximo 24 líneas que serán definidas por el Gobierno Regional e informadas en su oportunidad al proveedor adjudicado. La atención prioritaria se relaciona con cualquier tipo de servicio relacionado con la buena ejecución de los servicios licitados que se presenten en alguna de las líneas de la atención prioritaria. La atención prioritaria deberá ser 24x7.

k) El proveedor deberá informar el consumo del plan de cada línea cuando el organismo contratante lo requiera, o bien disponer esta información en la plataforma de administración del servicio.

1.1.1 PLANES DE VOZ Y DATOS

En consideración de las funciones y cargos de los funcionarios, funcionarias y Sres. Consejeros Regionales, las líneas de telefonía móvil y sus respectivos equipos deberán estar dentro de los siguientes estándares y especificaciones técnicas-económicas:

Se requiere inicialmente de los siguientes equipos a costo cero, de lo contrario indicar el porcentaje de descuento de cada equipo, de acuerdo con las siguientes características:

CANTIDAD	TIPO
2	GAMA 1
26	GAMA 2

Por lo anterior, se definen los siguientes estándares para cada gama de equipo de telefonía móvil:

	RAM	Almacenamiento	macenamiento Ejemplo de equipo de referencia, se permiten Precios mensuales con IVA			
Gama	en GB	en GB	equipos equivalentes o superiores que cumplan con el puntaje del Benchmark	>=20 GB	>=40 GB	>80 GB
Sin equipo	N/A	N/A	N/A	\$4.700	\$5.000	\$6.000
Gama 1	≥3GB	Mayor o igual a 32 GB	≥ VIVO Y11s puede ser un equipo equivalente o superior.	\$6.700	\$7.000	\$8.000
Gama 2	≥4GB	Mayor o igual a 64 GB	≥ Xiaomi Redmi Note 8, Motorola (Moto) G30, puede ser un equipo equivalente o superior.	\$7.200	\$7.500	\$9.000

- Los planes de Telefonía Móvil son de: >=20 GB, >=40 GB y >80 GB.
- El plan de datos y minutos libres a todas las compañías (nacional) para el plan de voz para al menos 300 destinatarios.
- Considerando al menos 50 SMS (para funciones institucionales, usado en territorio nacional).
- Cobertura: La cobertura mínima requerida será de 330 comunas con tecnología 4G para datos, incluidas capitales regionales.
- Planes en GB definidos y una vez agotado el plan de datos el servicio podrá ser limitado en su capacidad, pero deberá seguir funcionando con una velocidad mínima de hasta 128 Kbps.

Consideraciones de los equipos:

Información del Sistema operativo del smartphone:

Sistemas operativos permitidos	≥Android V9 o equivalente	≥IOS 14 o superior, o equivalente	
Servicios de fábrica instalados y autorizados	Sí, servicios de Google	Sí, servicios de Apple	

- Para todos los equipos se consideran equipos nuevos en modalidad de arriendo.
- Los equipos deben funcionar y ser compatibles con todas las compañías del país con tecnología 4G e inferiores.

- Todos los equipos deben contar desde el inicio con una garantía de 18 meses para cualquier desperfecto asociado a fabricación.
- El color de los equipos debe ser negro, blanco, gris o similar.

En cuanto a <u>l</u>os Planes de voz y datos, se requieren la siguiente gama de categoría avanzada (GAMA 2) que a lo menos cumpla con las siguientes características:

CANTIDAD	DETALLE
DE LÍNEAS 02	 Minuto a todo destino, toda compañía y en todo horario. Minutos ilimitados entre las líneas contratadas. Servicio Roaming (Días de Roaming con datos ilimitados sin costo adiciona al plan contratado) Mensajería de Texto. Mensajería Multimedia (1000 SMS) Plan de datos 400 Gigas para navegar en alta velocidad Equipos con a o menos las siguientes características o similares: 128 GB / 64 GB de memoria interna o Superior Procesador Apple A15 Bionic o Equivalente Sistema operativo íOS 16 o equivalente. Pantalla Súper Retina HD con 3D Touch, 6.1 pulgadas, 2532x1170 pixeles o superior Cámara fotográfica de 12 MP con gran angular y teleobjetivo, grabación de video 4K a 24 cps, 30 cps o 60 cps ó superior Conexión a internet vía 3G, 4G, 5G y Wi-Fi Batería 3200 mAh o superior Todos los equipos celulares deberán incluir como mínimo un cargador salida usb C o equivalente más cable lightning macho de 20 W de potencia de carga o superior, con norma de enchufe nacional, que no requiera para adaptador tipo americano u otro.
24	NOTA: Se requiere que el proveedor en su oferta considere 2 equipos con 128 GB de Almacenamiento interno. Minuto a todo destino, toda compañía y en todo horario. Minutos ilimitados entre las líneas contratadas. Servicio Roaming (Días de Roaming con datos ilimitados sin costo adiciona al plan contratado) Mensajería de Texto. Mensajería Multimedia (1000 SMS) Plan de datos 400 Gigas para navegar en alta velocidad Equipos con a o menos las siguientes características o similares: 64 GB / 128 GB de memoria interna o Superior. Procesador A13 Bionic equivalente o superior Sistema operativo íOS 16 o equivalente. Pantalla L C D multi-touch 6.1 pulgadas, 1792x828 pixeles a 326 ppi equivalente o superior. Resistente al agua (hasta 4 mt. de profundidad por 30 minutos Cámara fotográfica de 12 MP con gran angular y teleobjetivo, grabación de video 4K a 24 cps, 30 cps o 60 cps ó superior. Conexión a internet vía 3G, 4G, 5G y Wi-Fi Batería 3110 mAh equivalente o superior. Todos los equipos celulares deberán incluir como mínimo un cargador salida usb C o equivalente más cable lightning macho de 20 W de potencia de carga o superior, con norma de enchufe nacional, que no requiera para adaptador tipo americano u otro.

NOTA: Se requiere que el proveedor en su oferta considere 24 equipos
con 64 GB de Almacenamiento interno.

Adicionalmente se requiere Plan voz y datos de gama categoría media (GAMA 1) que a lo menos cumpla con las siguientes características:

CANTIDAD DE LÍNEAS	DETALLE				
2	 Minuto a todo destino, toda compañía y en todo horario (dentro de Chile Continental). Minutos ilimitados entre las líneas contratadas. Servicio Roaming (Días de Roaming con datos ilimitados sin costo adiciona al plan contratado) Mensajería de Texto (1000 SMS) Mensajería Multimedia Plan de datos 200 gigas para navegar en alta velocidad. Según equipos estándar gama 1 				

1.1.2 GESTOR CORPORATIVO O PLATAFORMA DE GESTIÓN WEB A COSTO CERO

A su vez el plan de voz y datos, debe contar con un Sistema de Gestión online para equipos móviles, que permita lo siguiente:

- Generación de perfiles para un equipo móvil o un grupo de equipos móviles.
- Gestionar la cantidad de minutos por móvil
- Ver tráfico realizado
- Gestión de facturas
- Administración de destinos de llamadas para un equipo móvil o un grupo de equipos Móviles.
- Entrega de reportes.
- Bloqueos a móviles que estime el/los administradores del sistema.
- La plataforma deberá tener un funcionamiento de 24/7.
- Activar o desactivar el servicio de roaming internacional
- Bloqueo de un numero ante robo o extravío

Asimismo, el oferente deberá contemplar la provisión de los servicios para la gestión y administración de los servicios contratados. Para esto, deberá contar con una atención al cliente cuando corresponda, de acuerdo con los siguientes servicios:

- Una persona de contacto Titular (ejecutivo post venta) dedicación a la gestión comercial de cara al Gobierno Regional.
- Una persona de contacto alternativo al ejecutivo post venta, para los casos en que el titular no esté disponible.
- Soporte técnico de empresa dedicado a la cuenta.
- Atención al cliente con atención personalizada las 24 horas, todos los días del año, para el registro de incidentes mediante una línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.

Por otro lado, el servicio, designará una contraparte técnica y un administrador de contrato o interlocutores válidos, con autoridad para gestionar altas, bajas, modificaciones, así como la evaluación de los servicios y el pago de las facturas etc., es decir toda la comunicación con el adjudicado.

Dichos contactos llevarán un manejo personalizado de las tramitaciones técnicas comerciales y de soporte requeridas por el Gobierno Regional, siendo la vía única y formal de entrada para los movimientos de la cuenta.

El proveedor determinará las oficinas de atención al cliente, para la realización de reparaciones, cambios de números, programaciones, provisión de accesorios, cambios de equipos, y/o cualquier otra gestión relacionada con el servicio integral solicitado.

El oferente deberá considerar en su propuesta la definición de un procedimiento de baja, cesión y/o transferencia de números que garantice su correcta ejecución y salvaguarde al Gobierno Regional no incurra en costos referidos al consumo de empleados desvinculados de la empresa.

Así mismo el oferente deberá acompañar una matriz de escalamiento de su estructura interna, jefatura, gerencias, a modo de dirigir cualquier necesidad de suma urgencia, ya sea de carácter técnico, comercial o administrativo, que contemple a lo menos los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona.
- Nivel que ocupa en la línea del Servicio.
- Servicio que atiende (enlaces, telefonía fija, móvil, etc.)
- Email
- Teléfono de red fija y de Red Móvil.

1.1.3 PORTABILIDAD NUMÉRICA MÓVIL

El oferente debe mantener la actual numeración de los equipos telefónicos móviles disponibles en Gobierno Regional de Atacama, según corresponda el caso.

1.1.4 SERVICIO DE ROAMING

Los servicios de roaming deberán estar desactivados al momento de la activación y entrega de los servicios de telefonía celular, dichos servicios serán activados cuando el Gobierno Regional de Atacama lo requiera, para lo cual se requiere saber los costos asociados, sobre el consumo de minutos y mensajería internacional.

1.1.5 BLOQUEO DE SERVICIO ADICIONALES

Los siguientes servicios, con cargo adicionales al monto contratado, deberán estar bloqueados por la empresa, para todos los equipos:

- Contratación de prepago.
- Contratación de bolsas de mensajes.
- Contratación de bolsas de Datos.
- Descarga de juegos. o similares.

1.1.6 COBERTURA

El proponente deberá asegurar la cobertura en las comunas de la Región de Atacama, esto es todas las comunas que conforman las provincias de Copiapó, Chañaral y Huasco. En el caso de no cumplir con la cobertura, deberá indicarse claramente en la propuesta, según Anexo Nº 8, aquellas comunas en donde no existe cobertura, teniendo un plazo de 6 meses para brindar la cobertura requerida contados desde el inicio de ejecución del contrato por ambas partes, en caso contrario se pondrá término anticipado al contrato.

Se entenderá como "Cobertura" la correcta y continua operación de las funciones esenciales de las líneas de telefonía móvil, siendo éstas las que se detallan a continuación:

- Existencia de nivel de señal adecuado.
- Que se establezca la comunicación en un tiempo no superior a los 30 segundos con un equipo móvil situado en una zona de calidad de "Cobertura".
- Mantener una comunicación de calidad, esto es, libre de distorsiones e interrupciones, fragmentación sonora y ruidos internos, por un lapso no inferior a 3 minutos.

 Con respecto a la calidad de servicio, se deberá proveer de servicios de alta calidad, entendiéndose como tal aquellos servicios que permitan utilizar servicios de alto consumo de banda ancha, como: voz sobre IP, Chat y correo.

1.1.7 CAMBIO DE EQUIPOS

Dado que los equipos tienen una vida útil en relación con el uso por parte de los usuarios, en relación a la investidura de sus labores, algunos equipos podrían presentar fallas, por lo que la empresa deberá mandar a mantención los equipos, mientras estos se encuentren en garantía, deberá entregar un equipo en reemplazo de similares características al que fue enviado a servicio técnico.

En caso de que el equipo no tenga reparación, ni garantía, el administrador solicitará la reposición del equipo en relación con la disponibilidad del oferente adjudicado, de acuerdo a las características técnicas de equipos ofertados, semejante o superiores.

El proveedor en su oferta deberá indicar su metodología de reposición de equipos, de acuerdo con los niveles de servicios mínimos solicitados.

1.1.8 NIVELES DE SERVICIOS (SLA – SERVICE LEVEL AGREEMENT).

Nº	SERVICIO Y DESCRIPCIÓN	VALORES DESDE CUANDO SE APLICA EL INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDICIÓN		
1	Activación servicio de roaming	A contar del 2do día corrido luego de ser solicitado	Día corrido		
2	Cambios de SIM Card; Renuncia de líneas; activación de líneas; activación y/o eliminación de servicios.	Región Atacama: A contar del 5to día hábil luego de ser solicitado.	Día hábil		
3	Bloqueo de líneas	A contar del 2do día corrido luego de ser solicitado	Día corrido		
4	En caso de falla de un equipo cubierto por garantía, y mientras éste se encuentre en servicio técnico el adjudicatario deberá entregar uno en calidad de préstamo con características equivalentes o superiores al equipo original.	Al momento de la entrega del equipo con fallas	Día hábil		
5	Servicio de atención con Ejecutivo Preferencia (VIP) para cada organismo (para el administrador del contrato, en relación con la atención prioritaria)	A contar de la 2da hora corrida luego de ser solicitado	Hora corrida		

Nota: El incumplimiento se medirá desde el tiempo de registro del número/ID de reclamo.

1.1.9 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y EQUIPOS.

Se requiere para los equipos una garantía mínima de 18 meses desde la ejecución del contrato, y deberá ser acorde a lo establecido en la Ley N° 19.496 que "Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores".

En caso de falla del equipo no imputable al usuario, su reemplazo deberá ser sin costo. Si el desperfecto es imputable al usuario, se debe señalar el costo asociado de corresponder.

1.1.10 PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONSIDERADOS.

En caso de que el Gobierno Regional, requiera contratar un servicio nuevo no contemplado en la licitación, o se refiera a las reparaciones correctivas, se solicitará una cotización al proveedor adjudicado, con lo cual pasará a formar parte del convenio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y sea autorizada por la Jefatura de División de Administración y Finanzas o Administrador Regional, conforme a la posibilidad de modificar el contrato contemplado en las bases administrativas, cumpliendo lo señalado en el punto 9.3.

1.2 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL.

Se requiere contratar el servicio de Banda Ancha Móvil que permita brindar el acceso a internet, mediante computador o tablet compatible para múltiples sistemas operativos (por ejemplo, Microsoft Windows 10 y superiores; Mac APPLE iOS X; para sus diferentes versiones; iOS IPad).

El oferente en su propuesta deberá describir detalladamente el plan ofertado, con el fin de realizar una comparación de oferta de acuerdo con los siguientes parámetros:

Planes y equipos de Banda Ancha Móvil (BAM | Wifi Móvil):

- Considera planes según cantidad de GB y deben estar disponibles para 3G, 4G y 5G.
- Equipos BAM que sea trasportable: Ejemplo ZTE WINGLE MF79U; Huawei BAM MIFI E5576, o un equipo equivalente o superior.

Todos los planes deben tener una duración de 18 meses y una capacidad de al menos 50 GB mensuales. Una vez agotado el plan de datos el servicio podrá ser limitado en su capacidad, pero deberá seguir funcionando con una velocidad mínima de hasta 256 Kbps.

No se asignará puntaje adicional por GB adicionales a los mínimos establecidos en el plan.

Los equipos deben contar desde el inicio con una garantía de 18 meses para cualquier desperfecto asociado a fabricación.

Para el servicio de Internet Móvil se requieren los siguientes tipos y descripción técnica:

CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN			
14	Internet Banda Ancha Móvil	El oferente deberá indicar en su oferta: - Marca y Modelo de dispositivo para conexión internet, podrá presentar dos alternativas mínimas. - Dispositivo BAM (costo cero) - Simcard (costo cero) - Plan de datos de 50 GB - Indicar velocidad promedio nacional de descarga y subida x Mbps - Velocidad máxima x Mbps - Velocidad al cumplir la cuota de tráfico x Mbp			
7	Internet Móvil Table/ Ipad	El oferente deberá indicar en su oferta: - Marca y Modelo de dispositivo para conexión a internet, podrá presentar dos alternativas mínimas. - Dispositivo BAM (costo cero) - Simcard (sin costo cero) - Plan de datos de 50 GB - Indicar velocidad promedio nacional de descarga y subida x Mbps - Velocidad máxima x Mbps - Velocidad al cumplir la cuota de tráfico x Mbps			

1.3 SERVICIO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA MONITOREO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.

Se requiere contratar un plan de dato, que disponga con el servicio de posicionamiento global GPS, para el monitoreo en tiempo real de los 05 vehículos que posee el Gobierno Regional de Atacama.

El servicio debe contener una aplicación Web accesible desde cualquier computador, iPad, IPhone y/o Smartphone conectado a Internet, para el monitoreo e identificación de los eventos referidos a los vehículos, tales como; velocidad a la cual circulan, si se detienen o si apagan el motor, entre otros. Con la finalidad de entregar información de monitoreo de los vehículos fiscales, mediante reportes a la medida del Gore Atacama.

De acuerdo a lo anterior, se requiere que el Servicio cuente con los siguientes requisitos:

- Descripción técnica del Servicio GPS
- Indicar marca y modelo del dispositivo GPS (incluir la información del fabricante).
- Instalar, configurar los de equipos necesarios para la implementación del Servicio GPS
- Contar con Aplicación Web para monitoreo.
- Entregar de reportes. (formato PDF, Excel, CSV, TXT, entre otros)
- Administrar y control de gastos
- Exportar información de los datos cargados en el aplicativo web (en diferentes formatos xls, csv, pdf, xml. entre otros)
- Niveles de seguridad de la plataforma web.
- Asistencia Técnica.

2 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, HABILITACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado deberá entregar los servicios y equipos correspondientes a su oferta en la dirección Los Carrera N°645 Edificio Pedro León Gallo – Gobierno Regional de Atacama, Unidad de Bodega e Inventario dentro del plazo estipulado en su oferta, so pena de incurrir en las sanciones señaladas en las bases administrativas.

El proveedor adjudicado deberá entregar el producto ofertado, y en caso de quiebre de stock podrá entregar un equipo equivalente o superior a las características mínimas establecidas en las bases, todo lo anterior, sin modificar el precio de la oferta.

Durante la gestión contractual el proveedor deberá entregar una planificación al Gobierno Regional de Atacama, con la o las fechas de entrega de los productos y servicios, los cuales deberán ser previa o hasta la fecha indicada en el contrato establecida como fecha de inicio de servicio.

Para evaluar el plazo de entrega de cada uno de los servicios requeridos se definen las siguientes fórmulas de cálculo:

- Telefonía = (menor tiempo ofertado/tiempo ofertado)* 100*0.025
- Internet = (menor tiempo ofertado/tiempo ofertado)* 100*0.02
- GPS = (menor tiempo ofertado/tiempo ofertado)* 100*0.005

Cabe destacar, que la implementación y habilitación del servició deberá necesariamente considerar la entrega de los equipos.

3 SOPORTE POST-VENTA AL SERVICIO CONTRATADO

Para efectos de garantizar que los productos operarán adecuadamente según las condiciones y requerimientos descritos, y de modo de asegurar que se ejecutarán las acciones correctivas ante eventuales fallas que presente la solución implementada, el oferente deberá considerar en su propuesta los mecanismos y procedimientos que permitan contar con soporte y atención en terreno para la resolución de problemas. Para su evaluación se considerarán los siguientes criterios:

- Plan técnico de soporte
- Tiempo de revisión, y tiempo de respuesta, el cual el servicio técnico revisa el equipo
- Reparación en caso de falla.
- Entrega de un equipo similar, por reemplazo en caso de falla.

Para el cumplimiento de los tiempos antes mencionados se requiere de la provisión, de a lo menos, un servicio de atención de cliente, compuesto por un staff técnico – administrativo, que reciba nuestros requerimientos, y de solución a los temas técnicos para el Gobierno Regional y de esta manera ofrecer una respuesta y solución adecuada a los posibles problemas del servicio.

Para evaluar el criterio, se tomará en consideración si el proveedor cuenta con los siguientes atributos:

- Atención presencial en terreno
- Atención para la gestión de Manager.
- Atención a través de Plataformas.
- Sucursales en la Región de Atacama.

Para su evaluación, el oferente deberá detallar el servicio de post-venta de su propuesta, en el Anexo Nº 4

4 IMPACTO MEDIO AMBIENTAL

Se valorará el hecho de que el oferente posea una certificación de medio ambiente, mediante certificado emitido por una entidad certificadora externa, ante las emisiones de sus antenas receptoras y los desechos tecnológicos de los equipos celulares tales como baterías, equipos en mal estado, entre otros. Para efectos de evaluar el presente criterio será requerido dicho Certificado, en caso de no presentarlo será evaluado con 0 puntos.

5 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA EN ANEXO.

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, en el Anexo Nº4 OFERTA TÉCNICA a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la contratación del suministro de servicio de "Telefonía e Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama". En términos generales, la solución propuesta deberá atender a los requerimientos funcionales y no funcionales descritos en el numeral Nº 2 antes señalado.

FORMULARIO Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública

Suministro de Servicios "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO № 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública

Suministro de Servicios "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

IDENTIFICAC	IÓN DEL OFERENTE
NOMBRE	:
RUT	
a una person proceso de Li	, Cédula de Identidad N° con domicilio en en representación de (sólo en el caso de representar na jurídica) R.U.T. N° en el marco del icitación Pública correspondiente a la contratación del suministro de los servicios de óvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama" declaro lo siguiente:
mi representa Licitación Púb utilizados por	s documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo da (sólo en el caso de representar a una persona jurídica), con ocasión de la presente blica, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser mi o por mi representada (sólo en el caso de representar a una persona jurídica) con finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.
disposición pa Pública, no se	s antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra ara el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación erán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y bierno Regional de Atacama.
concordancia	estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y ente su magnitud.
obliga a actua	ebida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se ar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi <i>(nuestra)</i> exclusiva ad las contravenciones en que pudiera incurrir.
	nta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para el servicio licitado.
	Nombre y Firma
	(Persona Natural o Representante Legal)

FORMULARIO Nº 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública

Suministro de Servicios "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

IDENTII	FICACIÓN DEL OFERENTE		
NOMBR	RE :		
RUT	•		
En _	, a, a, RUT Nº	de	de 20_,
persona RUT	natural ó representante legal de		
en			comuna
de	, según proceda, lo siguiente:		, viene en
1.	Haber estudiado todos los antecedentes de la licitad documentos que forman parte de el de todos los requisitos, obligaciones y deberes que s	esta Licitación, tor	vas y Técnicas y demás mando conocimiento
II.	No tiene saldos insolutos de remuneraciones o coti trabajadores, o con los contratados en los últimos de de la Ley N° 19.886.		
III.	No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber s infracción a los derechos fundamentales del establecidos en los artículos 463 y siguientes años anteriores a la fecha de presentación de la pro-	ido condenado por p trabajador <mark>o por los</mark> del Código Penal , del	rácticas antisindicales, delitos concursales
IV.	No se encuentra afecta a la causal de inhabilio 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el represe empresa, en un caso se encuentra bajo alguna señala y que expresa conocer.	entante legal ni ningun	o de los socios de la
V.	No ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre cualquier título con órganos de la administració ejecutoriada la sentencia definitiva; ni tampoco ha celebrar actos y contratos con organismos del Est 20.393.	n, hasta por el plazo sido condenada con la	de cinco años desde pena de prohibición de
	Nombre y Firm (Persona Natural o Repres		
	RAZÓN SOCIAL OFE		

FORMULARIO Nº 4. OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública

Suministro de Servicios "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE. NOMBRE PROPUESTA NOMBRE OFERENTE RUT DOMICILIO FONO/FAX E-MAIL REPRESENTANTE **LEGAL** RUT DOMICILIO FONO/FAX E-MAIL DESARROLLO DE LA PROPUESTA. 1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. Servicio Telefonía Móvil Servicio Internet Móvil Servicio GPS Automóvil 2. REQUISITOS TÉCNICOS EQUIPOS SMARTPHONE - BAM- GPS 3. PLAZO ENTREGA DE LOS SERVICIOS (IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN) SOPORTE POST-VENTA AL SERVICIO CONTRATADO

FORMULARIO Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

Señores Gobierno Regional de Atacama Los Carrera N°645 Copiapó

REF.: Propuesta Pública suministro servicio "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama"

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL (\$) NETO	DSCTO. NETO	SUB-TOTAL CON DSCTO. NETO
Servicio Telefonía Móvil Plan de Minutos e Internet Móvil Mensuales				
Costo minutos adicional.	10000			
Costo SMS, indicar si es costo cero				
Costo equipo Smartphone I				
Costo equipo Smartphone II	11.111111111111111111111111111111111111			
Costo equipo Smartphone II				
Servicio Internet Móvil BAM				
Costo equipo BAM				
Servicio Internet Móvil para IPAD				
Servicio GPS de Vehículo				
Costo instalación GPS				
Costo Simcard				
Otros costos (detallar)				
	(NETO)			
Consignar si pr	ocede, la adición de IVA (\$) TOTAL (\$)			

Son:			
pesos.			

Validez mínima de la Oferta: 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.

Saluda atentamente,

Nombre y Firma (Persona Natural o Representante Legal) RAZÓN SOCIAL OFERENTE



FORMULARIO N° 6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de Confidencialidad (00) de (Mes) de 2023

- Nos comprometemos a guardar estricta confidencialidad de la información del Gobierno Regional de Atacama a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones.
- Guardaremos secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengamos acceso, estando obligados a no hacer público o transmitir cuantos datos conozcamos, incluso después de finalizar el plazo o la duración del acceso.
- c) La información necesaria para el acceso (identificador de usuario, contraseñas, parámetros de configuración, direcciones IP internas, etc.) no podrá ser divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, ajenas o no al Gobierno Regional de Atacama, así como tampoco podrá ser utilizada con posterioridad a la finalización de la autorización de acceso, o aun teniendo autorización, en equipamiento diferente al designado.
- d) En caso de finalización de nuestra relación laboral con el Gobierno Regional de Atacama, nos comprometemos a realizar la devolución íntegra de toda la información a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones, así como también la devolución de todos los bienes que tuviésemos bajo nuestra responsabilidad.
- e) El presente acuerdo tendrá vigencia por todo el periodo del Contrato de Suministro y/o servicios proporcionados.

Mediante el presente aceptamos las condiciones mencionadas en el listado anterior.

Nombre y Firma
Encargado de Seguridad de la Información
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Nombre y Firma
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA XXXXX

FORMULARIO N°7

Ciudad, día de mes de año.

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
LOS CARRERA 645 PRIMER PISO
EDIFICIO PEDRO LEON GALLO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LXXX Propuesta **Pública suministro de servicios** "Telefonía móvil, Internet Móvil y GPS para Gobierno Regional de Atacama".

DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tipo de Documento de Garantía :

Banco :

Nº Documento de Garantía

Fecha de Emisión

Monto : \$200.000.-

Fecha de Vencimiento

DATOS DEL OFERENTE

Nombre de la Empresa

Rut N° :

Dirección :

Representante Legal

Teléfono :

Email de contacto :

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA COBERTURA A NIVEL REGIONAL

Cantidad de antenas a nivel Regional								
N° de	Nombre de la	Cantidad de	Recepción de señal					
Comuna	comuna	Antenas Propias por Comuna	Telefonía Móvil	Internet Móvil	Servicio Gps			
1	Copiapó							
2	Vallenar							
3	Alto del Carmen							
4	Freinina							
5	Huasco							
6	Chañaral							
7	Diego de Almagro							
8	Caldera							
9	Tierra Amarilla	1000-1000						

Yo					cédula na	cional de	identid	ad Nº	en
mi	calidad	de	oferente	0	representante	legal	de	(según	corresponda)
coñala					oonde a las utilizad				
SCIIAI	adas en ei pi	CSCIIIC	document	Cones	boride a las dulizad	as put la	empre	sa a la cual it	spresento.
					F'				
					Firma				

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para el o los oferentes o proveedores.

- 2. TÉNGASE PRESENTE que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, actualmente la Sra. Johana Rojas González, correo electrónico irojasg@goreatacama.cl para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl, en el procedimiento de licitación ejercerá las funciones de contacto con los proveedores, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- 3. DESÍGNESE como Encargado/Administrador del Contrato a la persona a cargo de la Unidad de Administración y Servicios Generales; y en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente, a quien ejerza la Jefatura de la División de Administración y Finanzas. El Encargado/Administrador del contrato cumplirá las funciones indicadas en el numeral 9.5 de las bases administrativas.
- 4. DESÍGNESE como Contraparte Técnica del contrato al profesional de la Unidad de Tecnología de Información Sr. Gustavo Nordenflycht Arancibia, correo electrónico gnordenflycht@goreatacama.cl, del Gobierno Regional de Atacama, o quien lo subrogue, reemplace o haga de sus veces en caso de ausencia o impedimento. La Contraparte técnica cumplirá las funciones indicadas en el numeral 9.4 de las bases administrativas.
- 5. CONVÓQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

6. DESÍGNESE a los/las siguientes funcionarios/as de este Gobierno Regional, como integrantes – Titulares y Suplentes - de la Comisión de Apertura y de Evaluación (La Comisión):

	Titular	Suplente
Funcionario/a División de Administración y Finanzas	Carla Abarca Olguín, Rut 15.728.008-2, Profesional Grado 11° E.U.R	Gustavo Nordenflycht
Funcionario/a División de Administración y Finanzas	Guillermo Cuellar Flores, Rut: 10.119.335-7, Profesional Grado 10° E.U.R.	Arancibia, Rut 10.469.977- 4, Profesional Grado 9° E.U.R.
Funcionario/a Concejo Regional de Atacama	Cristian Muñoz Godoy, Rut: 18.844.779-1, Profesional Grado 10°	Andrés Farah Rodriguez, Rut 15,029,961-6-, Profesional Grado 9° E.U.R.

7. HÁGASE ENTREGA por vía electrónica a los/las miembros de la Comisión, Titulares y Suplentes, de una copia de las bases administrativas y técnicas de licitación, y de sus anexos, de este acto administrativo y sus antecedentes, dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

8. TÉNGASE PRESENTE que los miembros de la Comisión son considerados sujetos pasivos para efectos de la ley del lobby, de carácter temporal y transitorio, de acuerdo lo dispone la ley N°20.730, en el ejercicio de dichas funciones y mientras integren la mencionada comisión.

9. REGÍSTRESE a los miembros de la Comisión ya individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

10. TÉNGASE PRESENTE que las bases, la licitación y el procedimiento del respectivo proceso licitatorio, en razón de la Pandemia COVID-19, podrán ajustarse a la Directiva N°34 de 13 de abril de 2020 en lo que resulte pertinente.

11. IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 22 del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

12. PUBLÍQUENSE las presentes bases de licitación en el sistema de información portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

C ADMINISTRADOR EDUARDO HERRERA CABALLERO ADMINISTRADOR REGIONAL (S)

ADMINISTRADOR REGIONAL (S)

CADMINISTRADOR REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Adm. y Personal
- Comisión de Apertura y Evaluación
- Oficina de Partes

EHCAPLO/CCF/JRG/AVR/av